

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación
Financiera en el Medio Rural.

CCAPEIFMR/S/022/2016



Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016.

LIC. ELVIA ESPINOSA CANTELLANO
Directora Ejecutiva de Promoción de Negocios
con Intermediarios Financieros Rurales
P R E S E N T E

Con el presente me permito informar a usted, los acuerdos adoptados por el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural, en su Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de agosto de 2016, relativo al asunto que enseguida se menciona.

V. Emisión de criterio general de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

PRIMERO: El Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural, con fundamento en la fracción 4.1.21 del numeral 4, "Facultades del Comité", de sus Reglas de Constitución y Funcionamiento, y los numerales 15, inciso c), y 29 de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, emite criterio general en el sentido de que para el otorgamiento del apoyo para la Constitución de Unidades de Promoción de Crédito, se apliquen los montos para los conceptos de adquisición de equipo de cómputo y mobiliario señalados en el Anexo 3 "Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural" de las Reglas de Operación ya citadas.

SEGUNDO: El Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural, instruye a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales para que el criterio general a que se refiere el primer punto de acuerdo se publique en la página electrónica de la Financiera.

No omito recordarle que los acuerdos aquí relacionados podrían sufrir modificaciones de forma, una vez que el acta correspondiente sea sometida a la aprobación del Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural en su próxima sesión, en virtud de comentarios adicionales que sus integrantes pudieran tener respecto de los mismos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Nora Lucina Yépez Chávez
Secretaria

